

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZIPACON - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA MUNICIPAL DE ZIPACON , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

C O N S I D E R A N D O

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZIPACON - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ZIPACON - CUNDINAMARCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZIPACON - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	CALLE 7 CARRERA 4 - 53
Mesa: 0						
1 003.510.386	MONTOYA ALVARADO CHERYLI JOHANNA	Remanente	1.192.738.504	MARTA ALONSO AURA MARIA		Remanente
1 032.446.601	LOPEZ BOLIVAR LEIDY ROCIO	Remanente	1.085.261.369	JOJOA MUÑOZ FRANCY JHOANA		Remanente
21.153.227	PINTO GARAY BEATRIZ	Remanente	21.153.378	PACHON CASASBUENAS ANGELICA MARIA		Remanente
35.529.428	ALARCON RUIZ LILA ESPERANZA	Remanente	1.003.534.989	CONTRERAS RUIZ KAREN NAYDU		Remanente
1 003.474.449	PEÑA RIVERA AIDA LUZ	Remanente	1.003.511.393	GARZON OSORIO CLAUDIA NATALIA		Remanente
1 074.616.197	BOHORQUEZ RUIZ RAFAEL ERNESTO	Remanente	3.262.356	FORERO CASTAÑEDA LUIS EDUARDO		Remanente
1 074.616.840	ROMERO JAIMES JESUS ANDERSON	Remanente				
Mesa: 1						
80.311.660	DELGADO GUINARD ALVARO SMITH	Pres.	3.055.341	PEÑA RODRIGUEZ JUAN OSWALDO		Vice.
1 003.565.637	PARRA GOMEZ LEIDY JULIANA	Voc.1.	21.153.421	RAMIREZ RAMIREZ LUZ MYRIAM		Voc.2.
1 074.616.334	CAÑON MOLINA FLOR TRINIDAD	Voc.3.	1.074.616.251	MOLINA MARTHA JULIETH		Voc.4.
Mesa: 2						
3.262.488	RIVEROS AGUIRRE NESTOR RODRIGO	Pres.	51.936.657	URBINA MARTIN REINA MARIVELLY		Vice.
52.912.784	ZAMUDIO MOLINA ANGELA MARYORY	Voc.1.	39.805.579	VALBUENA GARCIA MARIA CRISTINA		Voc.2.
1 074.616.836	QUINTANA RAMIREZ DIEGO ALEJANDRO	Voc.3.	1.074.616.323	FORERO SIERRA MARCO AURELIO		Voc.4.
Mesa: 3						
1 070.961.074	MORERA SILVA CARLOS ANDRES	Pres.	21.153.406	CAMARGO PINTO LILIANA PATRICIA		Vice.
1 069.584.570	MURCIA MORENO YEISON EDUARDO	Voc.1.	1.073.714.120	RAMIREZ JAMAICA ANGIE GISELL		Voc.2.
1 074.616.554	CACERES VELASQUEZ JOSUE LEONARDO	Voc.3.	1.106.898.758	GOMEZ VANEGAS YUDI MILENA		Voc.4.
Mesa: 4						
3.262.506	CAICEDO HUERTAS CARLOS ANDRES	Pres.	52.410.165	MARTINEZ MATIZ MARCELA		Vice.
1 074.616.680	MOLINA MOLINA MARYORY KATERIN	Voc.1.	1.074.616.437	ROJAS SANCHEZ ROBINSON IVAN		Voc.2.
11.447.085	GOMEZ RAMIREZ RODOLFO ANDRES	Voc.3.	1.010.128.802	OSPINA QUINTERO ANGGE PAOLA		Voc.4.
Mesa: 5						
52.769.403	BUITRAGO MONROY DORIS LILIANA	Pres.	1.073.235.324	CAMACHO RAMIREZ YENY PAOLA		Vice.
11.435.091	GARZON CRUZ JOSE ANTONIO	Voc.1.	35.526.625	RAMIREZ PINEDA TULIA PATRICIA		Voc.2.
1 074.616.591	GONZALEZ OYOLA NELLY JOHANA	Voc.3.	1.074.616.534	AGUDELO PACHON ANDERSON YESID		Voc.4.
Mesa: 6						
21.153.212	LOPEZ GOMEZ NIDIA	Pres.	1.074.616.245	AVENDAÑO SANCHEZ YINETH MAYERLY		Vice.
1 074.616.926	PINZON CASASBUENAS NELSON FELIPE	Voc.1.	1.074.616.650	MALAVAR LOPEZ YESSICA CAROLINA		Voc.2.
1 074.616.918	PESCADOR TABA YENY PAOLA	Voc.3.	1.007.559.787	PINZON HERNANDEZ LAURA NATALIA		Voc.4.
Mesa: 7						
21.153.344	PACHECO MUNZA CLAUDIA MILENA	Pres.	1.074.616.853	RUIZ RIAÑO JESSICA ALEXANDRA		Vice.
21.153.264	PACHECO MUNZA MIREYA CONSUELO	Voc.1.	1.070.963.377	CASTIBLANCO ARIAS JEIMY TATIANA		Voc.2.
1 003.699.854	FORERO APONTE CAMILA ANDREA	Voc.3.	9.044.192	GUERRERO BALSEIRO MIYER		Voc.4.

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZIPACON - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

80.126.783	ZABALA PEREZ ANTONIO	Pres.	53.000.920	MELO LOPEZ LADY MARIANA	Vice.
1 083.460.396	AREVALO CASTILLO JHON ALEXANDER	Voc.1.	21.153.509	JIMENEZ GONZALEZ SONIA ESPERANZA	Voc.2.
1 006.857.186	RODRIGUEZ COLMENARES WENDY DAYANNA	Voc.3.	1.074.616.827	BERMUDEZ PEÑA KELLY JOHANNA	Voc.4.

Mesa: 9

51.923.699	ZAPATA LEMUS JULIA ARMINDA	Pres.	80.002.362	REYES MANJARRES JAIR JULIAN	Vice.
1 074.616.833	GARAVITO OTAVO OMAR FERNEY	Voc.1.	3.262.408	PARADA CLAVIJO CARLOS ALBERTO	Voc.2.
1 074.414.862	ROJAS BARRETO DEISY YULIET	Voc.3.	1.074.616.770	PEÑARETE MUÑOZ MARIA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 10

1 074.616.776	PULIDO REYES ANGIE PAOLA	Pres.	35.513.286	GONZALEZ RIAÑO MARIA JEANNETTE	Vice.
1 070.964.909	RIOS PABON YENI ALESANDRA	Voc.1.	1.074.616.832	FONSECA ROJAS YERRY DAVID	Voc.2.
52.889.728	LARA GARCIA DEYSI	Voc.3.	53.117.155	RESTREPO ROMERO NATALY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 EL OCASO

Dirección: KM 21 VIA CACHIPAY - EL OCASO

Mesa: 0

1 074.616.566	BOHORQUEZ MOLINA GLORIA ESPERANZA	Remanente	1.001.064.767	GUTIERREZ MEDINA HEIDY TATIANA	Remanente
1 007.155.576	DIAZ BAUTISTA ERICK ALEXANDER	Remanente	1.069.582.612	BASANTE VALERO JUVEYSER	Remanente
1 061.737.285	CERON VIDAL JAQUELINE	Remanente			

Mesa: 1

1 030.556.257	MONROY SANDOVAL ALEJANDRA	Pres.	52.113.664	CRISTANCHO OCHOA SANDRA CUSTODIA	Vice.
21.153.297	RIVEROS RIVEROS FRANCY NELLY	Voc.1.	1.007.155.033	JIMENEZ HERRERA JULIAN ALBERTO	Voc.2.
1 069.584.629	OSORIO PARADA CLAUDIA MARISOL	Voc.3.	1.192.813.242	ARAGON ORJUELA JUAN SEBASTIAN	Voc.4.

Mesa: 2

52.225.295	ROCHA FULA ANGELICA MARIA	Pres.	52.769.982	SANCHEZ MONROY JOHANNA CONSTANZA	Vice.
1 074.616.667	VICTORINO GOMEZ LEIDY PAOLA	Voc.1.	3.262.382	CORREA IZQUIERDO JOSE VIDAL	Voc.2.
1 070.990.056	BOLIVAR GOMEZ CARLOS JOSE	Voc.3.	1.003.753.242	RIAÑO PEREZ SANDRA JIMENA	Voc.4.

Mesa: 3

52.222.323	CORTES BAEZ ANA MARLENY	Pres.	21.153.261	SALGADO VIVAS CLARA EMILCE	Vice.
1 018.499.145	PRIETO JIMENEZ VICTOR MANUEL	Voc.1.	1.070.384.853	RODRIGUEZ PUERTO HEIDY LORENA	Voc.2.
1 073.711.013	BELTRAN CASTILLO YEIMY KATHERIN	Voc.3.	35.533.582	MALAYER MORA GREYSI ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 4

1 030.584.207	NIVIA MONROY DANIELA IVONNE	Pres.	21.153.428	GODOY PEREZ GILLYAM FERNANDA	Vice.
1 069.582.727	BERNAL HERRERA DANY ALEXANDER	Voc.1.	52.486.694	RUIZ CUERVO SANDRA PATRICIA	Voc.2.
52.107.964	DE NARVAEZ MARTINEZ JUDITH	Voc.3.	39.806.489	VARGAS BARRERO LEIDY VIVIANA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZIPACON - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 102 - PRINCIPALES: 84 - REMANENTES: 18

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7.30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ZIPACON - CUNDINAMARCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ANGELICA DIMAHE VELOSA
REGISTRADORA MUNICIPAL DE ZIPACON